



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2022070005324

Fecha: 31/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante Resolución N° 22-1030-147 de 2022 del 22 de agosto de 2022, se le concedió al Doctor **DIEGO LEÓN MUÑOZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía 15.504.378, Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí, quince (15) días hábiles de vacaciones, iniciando el primero (1) de septiembre de 2022 hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Por medio de oficio radicado N°2022010361053 del 25 de agosto de 2022, el Doctor **DIEGO LEÓN MUÑOZ ZAPATA**, solicita encargar para ejercer las funciones del cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí a la Doctora **LINA MARCELA MONTOYA RODAS**, identificada con cédula de ciudadanía 43.270.986, quien desempeña el cargo de Subgerente General de la mencionada E.S.E.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Doctora **LINA MARCELA MONTOYA RODAS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.270.986** (LNR), titular del cargo **SUBGERENTE GENERAL**, Código **090**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **085**, Grado **04**, ambos adscritos a la planta permanente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA**, entre los días 1 al 21 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, Doctor **DIEGO LEÓN MUÑOZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.504.378**, de conformidad con la Resolución N° 22-1030-147 de 2022 del 22/08/2022, estará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la Doctora **LINA MARCELA MONTOYA RODAS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.270.986** (LNR), titular del cargo **SUBGERENTE GENERAL**, Código **090**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **085**, Grado **04**, ambos adscritos a la planta permanente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA**, entre los días 1 al 21 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, Doctor **DIEGO LEÓN MUÑOZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.504.378**, de conformidad con la Resolución N° 22-1030-147 de 2022 del 22/08/2022, estará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: 26/08/2022 Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya B Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaría de Talento Humano y Formación	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				